



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-42395760- -APN-DGDMA#MPYT // Sustitucion Art 3° de RESOL-2021-186-APN-SAGYP#MAGYP

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-42395760- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA , por el cual el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia de CORRIENTES eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA el Componente: “PROGRAMA DE APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS AGROINDUSTRIALES”, Subcomponente: “Proyecto Administrativo Institucional 2020”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2020, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios Nros. 6 de fecha 27 de enero de 1994, suscripto entre la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia de CORRIENTES y 10 de fecha 6 de febrero de 2007, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de CORRIENTES, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, la Resolución N° RESOL-2021-186-APN-SAGYP-MAGYP de fecha 27 de diciembre de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de la Provincia de CORRIENTES se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2021-186-APN-SAGYP-MAGYP de fecha 27 de diciembre de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el Componente: “PROGRAMA DE APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS AGROINDUSTRIALES”, Subcomponente: “Proyecto Administrativo Institucional

2020”.

Que el órgano ejecutor, mediante la Nota de fecha 28 de septiembre del 2022 obrante en el Informe Gráfico N° IF-2023-15038860-APN-SSA#MEC, solicita el redireccionamiento de recursos de la actividad “Insumos para el proceso de industrialización y Empaque” a la actividad “Industria”.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Proyecto Administrativo Institucional 2020” integrante del Componente: “PROGRAMA DE APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS AGROINDUSTRIALES”, se contará con los recursos financieros necesarios para permitir a la Cooperativa de Tabacaleros y Productores Agropecuarios de Corrientes Limitada, hacer frente a los gastos e inversiones que será necesario realizar para mantenerse funcionalmente operativa.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de CORRIENTES ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo ejecutor será la Cooperativa de Tabacaleros y Productores Agropecuarios de Corrientes Limitada (CTC).

Que en el marco de las acciones que lleva adelante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMIA se encuentra la descentralización, sistematización, control y transparencia de la gestión del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT).

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES que se ajuste a los principios más arriba mencionados.

Que la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) ha cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2021-186-APN-SAGYP#MAGYP de fecha 27 de diciembre de 2021 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el siguiente:

“ARTÍCULO 3°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución se compone de las siguientes actividades:

- A- “Gastos Operativos” por un monto de hasta PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$23.670.373,43.-).
- A.1- “Sueldos y Cargas Sociales del Personal” por un monto de hasta PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.801.494,74.-).
- A.2- “Cancelación Jornales de Obreros y Cobertura Social” por un monto total de hasta PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$8.974.804.-).
- A.3- “Representación Institucional” por un monto total de hasta PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$2.160.000.-).
- A.4 “Reserva Financiera” por un monto total de hasta PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.734.074,69.-).
- B- “Elaboración y puesta FOB producto terminado” por un monto de hasta PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON TREINTA CENTAVOS (\$13.139.815,30.-).
- B.1- “Insumos para Proceso de Industrialización y empaque” por un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA CON OCHO CENTAVOS (\$1.545.730,08.-).
- B.2- “Cancelación de Fletes y gastos FOB” por un monto total de hasta PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$8.245.050.-).
- B.3” Equipos de protección personal y refrigerio” por un monto total de hasta PESOS SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$721.072,16.-).
- B.4- “Reserva financiera” por un monto total de hasta PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$2.627.963,06.-).
- C- “Industria” por un monto total de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$17.418.958,94.-).
- C.1- “Matafuegos-Extintores” por un monto total de hasta PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.977.490,56.-).
- C.2- “Mantenimiento Caldera” por un monto total de hasta PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$547.972,70.-).
- C.3- “Medición de contaminantes de ambiente laboral y medio ambiente- Inscripción de agente generador de residuos peligrosos” por un monto total de hasta PESOS QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$501.560.-).
- C.4- “Reemplazo tubos fluorescentes por tubos Led.” por un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.253.059,50.-).

C.5- “Certificación balanza Acopio” por un monto total de hasta PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$73.810.-)

C.6- “Bandas Industriales” por un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.263.579,96.-).

C.7- “Reparación de Pisos” por un monto total de hasta PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$49.981,08.-).

C.8- “Compras de Fumigadoras” por un monto total de hasta PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$116.000.-).

C.9- “Adquisición de Tarimas” por un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$1.080.000.-).

C.10- “Compra Pastillas de Magtoxin” por un monto total de hasta PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$571.888,35.-).

C.11- “Compra de Trampas para lasioderma” por un monto total de hasta PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$299.475.-).

C.12- “Compra Aires Acondicionados” por un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

C.13- “Instalación de Cámaras de Seguridad” por un total de hasta PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$91.950.-).

C.14- “Reserva financiera” por un monto total de hasta PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.483.791,79.-).”

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.